

93



DWS Investments (Spain) S.G.I.I.C., S.A.  
Pº de la Castellana, 18  
28046 Madrid

Madrid, 8 de julio de 2003

**HECHO RELEVANTE :**

Como consecuencia del proceso de reordenación y mejora de la oferta de productos que DWS Investments comercializa actualmente en España, el fondo DWS Fonprocurador FIM, del cual es usted partícipe, va a experimentar una importante reconversión que modificará sustancialmente su nombre, política de inversión y condiciones generales.

En este sentido, el nombre de DWS Fonprocurador FIM será sustituido por el de **DWS Selector Garantizado FIM**. Según la nueva política de inversión, éste se centrará en ofrecer una garantía de rentabilidad por parte de Deutsche Bank A.G Sucursal en España a un plazo de 5 años. En concreto esta garantía asegurará, a vencimiento, el 100% del valor liquidativo de la participación de DWS Selector Garantizado FIM del día 30 de octubre de 2003 más el 100% de la revalorización obtenida por una SICAV luxemburguesa entre las fechas 30 de octubre de 2003 y el 27 de octubre de 2008. La SICAV, denominada DWS Dynamic Funds GlobalBalance D, registrada en Luxemburgo, tiene como objetivo la inversión en una cesta de fondos de inversión mobiliaria e inmobiliaria, actuando por lo tanto como un fondo de fondos.

- La distribución inicial de la cartera de la SICAV será aproximadamente :
- en torno a un 10 % invertido en fondos de renta variable de carácter global
  - en torno a un 10 % invertido en fondos inmobiliarios de carácter internacional
  - en torno a un 80 % invertido tanto en fondos de renta fija como directamente en activos de renta fija denominados fundamentalmente en euros

Esta distribución inicial de la cartera será modificada por el equipo gestor según la evolución de los mercados atendiendo a una gestión activa de la cartera que permitirá incrementar el porcentaje invertido en activos de renta variable y mercado inmobiliario en la medida en que estos mercados tengan un comportamiento favorable en detrimento de la inversión en renta fija. Por otro lado, si el comportamiento de los mercados de renta variable e inmobiliario es negativo, el fondo reducirá el peso de la cartera invertido en estos mercados incrementando simultáneamente la inversión en renta fija. La decisión del porcentaje de inversión en los mercados de renta variable, inmobiliario y de renta fija, será tomada atendiendo a criterios de carácter fundamentalmente cuantitativo con el objetivo de obtener la máxima rentabilidad en el plazo de 5 años preservando a vencimiento el capital invertido.

DWS INVESTMENTS (SPAIN) S.G.I.I.C., S.A. percibirá en concepto de comisión de gestión un 1,25 por ciento anual sobre el valor patrimonial de DWS Selector Garantizado FIM, en sustitución del 0,90 por ciento anual que percibía hasta ahora.

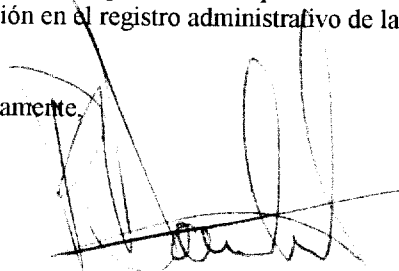
Deutsche Bank Sociedad Anónima Española cobrará una comisión de depósito del 0,10 por ciento anual sobre el valor del patrimonio custodiado por el desempeño de sus funciones de depósito.

La estructura total de comisiones soportadas efectivamente por el fondo español, es decir, la comisión directa soportada por el fondo más la comisión de la SICAV luxemburguesa, más la comisión de los fondos en los que ésta invierte, no será en ningún caso superior al 3 % anual sobre el patrimonio en concepto de comisión de gestión, y el 0,20 % anual sobre el patrimonio en concepto de comisión de depósito. No obstante, por la proporción del patrimonio que la SICAV luxemburguesa invierta en fondos del grupo, el límite en concepto de comisión de gestión será del 2,25 % anual. En ningún caso, la suma de las comisiones soportadas por DWS SELECTOR GARANTIZADO FIM y la SICAV luxemburguesa, será superior al 2,25 % anual sobre patrimonio.

DWS Selector Garantizado FIM establecerá una comisión del 4,5 % por ciento tanto para las suscripciones como para los reembolsos que se produzcan durante el período garantizado. No obstante, no existirán comisiones de suscripción ni de reembolso durante el período de comercialización inicial, es decir, hasta el 27 de octubre de 2003 inclusive. De igual forma, el fondo no cobrará comisiones de reembolso en determinadas fechas establecidas con una periodicidad trimestral y definidas a tal efecto en el correspondiente folleto explicativo.

El cambio en la política de inversión del fondo, convirtiéndose en un fondo Garantizado de Renta Variable, la elevación de las comisiones de gestión y depósito, y la implantación de comisiones de suscripción y reembolso, otorga a los partícipes el derecho de reembolso de sus participaciones sin aplicación de comisiones de reembolso ni gasto alguno recogido en el artículo 35.2 de RIIC. El plazo durante el que se podrá ejecutar este derecho es de un mes a partir de la fecha de envío de la carta a los partícipes y se realizará por el valor liquidativo correspondiente al día en que se produzca la inscripción de esta actualización en el registro administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente,



Fdo. Pedro Dañobeitia Canales  
Director General